



Excm. Ajuntament de Sagunt

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el vint-i-tres de desembre de dos mil setze va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

82 CONCESIÓN SUBVENCIÓN FIESTAS POPULARES. EXPTE. 2016/305.

Presentada directament la proposta per part de la Regidora de Cultura Popular, conclòs l'examen dels assumptes inclosos en l'orde del dia, i sotmesa a votació, de conformitat amb el que estableix l'article 91.4 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Corporacions Locals, per unanimitat, la Junta de Govern Local declara la urgència de l'assumpte.

Vistas la solicitudes presentadas en relación con la Convocatoria de Subvenciones 2016 relativa a Promoción de actos Festivos con Entidades Asociativas según las bases aprobadas por el Pleno de fecha 23 de febrero de 2016 y publicadas en el BOPV nº135 de 14 de julio de 2016 y en la web del Ajuntament (www.sagunt.es)

Vista la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de agosto de 2016 a la que se ha dado la efectiva publicidad fijada en la misma .

De conformidad con el informe de valoración emitido por la Comisión Informativa de Ocio y Tiempo Libre, constituida como comisión de valoración, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 13 de diciembre de 2016.

Visto el informe de Intervención relativos a la publicidad efectuada y fechas de convocatoria.

Por todo lo expuesto y de conformidad con el informe-propuesta del Técnico de Gestión Cultural, la Junta de Gobierno Local, sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder las siguientes subvenciones para la realización de los proyectos que se indican de acuerdo con el siguiente detalle:

Prelación	CIF, Beneficiario	Proyecto	Puntuación	Finalización Actividad	Importe concedido	Importe del Proyecto a Justificar
1	G97080592 A.C. y F. Virgen del Carmen	Festividad de la Virgen del Carmen	70	19/07/16	6.822,14	9.096,18
2	G98097306 A.C. Sant Antoni Sagunt	Fiestas en honor a San Antoni	70	24/01/16	5.475,00	7.300,00
3	G98074875 A. Amics del Cavall	Foguera de Sant Antoni	60	17/01/16	5.609,62	9.349,36
4	G46778130 A.C.Festes Barri San Ramón Nonat	Fiestas Barrio	58	31/08/16	2.000,00	7.960,00
5	G46908042 A.C. Barrio Obrero	Quincena Cultural y Concurso Pintura	49	21/08/16	2.208,60	7.362,00
6	G97915250 A. La Diabólica de Morvedre	Fiestas en honor a San Antoni	49	17/01/2016	1.927,08	6.423,61
7	G46783122 A.C. Sants de la Pedra	Fiestas de Barrio	45	12/06/16	1.650,00	5.500,00
8	G46065355 CC y R Aragonés	Fiestas del Pilar	45	12/10/2016	1.717,55	5.725,15
9	G97831127. A.C. Ermita de la Magdalena y San Blas	Festividad San Blas	36	03/02/16	406,74	1.355,81
10	G46065335, CC y R Aragonés	Festividad de San Jorge	33	26/04/2016	975,03	3.250,10

Exemplar només als efectes que conste en l'expedient administratiu.



Excm. Ajuntament de Sagunt

SEGUNDO: Disponer el gasto y Ordenar el Pago anticipado a favor de los beneficiarios de la subvención por los importes concedidos, con cargo a la Partida 450.3380.48501 del Presupuesto General vigente., dado que se ha comprobado que los beneficiarios de la subvención no tienen cantidades pendientes de justificar.

TERCERO: Con carácter general la subvención está sujeta al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las Bases de la Convocatoria, Bases de Ejecución del presupuesto vigente y Ley General de Subvenciones. La gestión de la subvención se realizará de acuerdo con las Bases de la Convocatoria y siguientes condiciones:

- Los justificantes de gasto deben de corresponderse con las fechas de realización de la actividad.
- Las cantidades subvencionadas no ejecutadas en un proyecto, no podrán ser transferidas a otros proyectos, y en su caso, procederá el reintegro de dicho excesos de financiación con los intereses de demora que procedan
- Las Desviaciones de más del 20% y hasta un 40%, procederá el reintegro de hasta el 30% de la subvención concedida, graduándose de acuerdo con la desviación efectiva producida. En el caso de desviaciones de más del 40%, procederá el reintegro del 100% de la subvención concedida.

Los reintegros tendrán la categoría de ingresos de derecho público y, por tanto, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

CUARTO: Conforme a la Base 17ª, determinar como fecha máxima para presentar las cuentas justificativas de los proyectos subvencionados, el 30 de enero de 2017.

La justificación del gasto se realizará de conformidad con lo previsto en la Base nº17 de la convocatoria, debiendo presentarse por cada uno de los proyectos subvencionados, la correspondiente Cuenta Justificativa según los modelos de impresos para la justificación de las subvenciones disponibles en la página Web (www.aytosagunto.es).

QUINTO: En caso de concurrencia de subvenciones (públicas o privadas) para la misma finalidad, el beneficiario de la subvención está obligado a comunicar al Ayuntamiento de Sagunto las subvenciones concedidas, tan pronto como se conozcan (art.14.d) LGS).

SEXTO: La variación de la finalidad de la actuación o la falta de justificación de la realización del proyecto, así como el incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrán dar lugar, al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia de los intereses de demora correspondiente desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca la devolución efectiva por parte del beneficiario (art. 37 LGS y art 90 RGLS). El beneficiario procederá de forma voluntaria a la devolución de las cantidades percibidas e intereses de demora correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 LGS.

SÉPTIMO: De acuerdo con el informe de la Comisión de Valoración, no repartir el crédito sobrante por importe de 2.708,25.-€ como medida para incentivar a las entidades a seguir mejorando los proyectos festivos

OCTAVO: Informar al beneficiario que en la página web municipal www.sagunto.es, en la sección de subvenciones, junto con los modelos de impresos para la Justificación de las subvenciones, se ha publicado un “Manual de Instrucciones de presentación de la Cuenta Justificativa con aportación de los Justificantes de gasto”

NOVENO: Desestimar la solicitud de concesión de subvención a la entidad siguiente, por no reunir los requisitos para su concesión por los motivos que se indican:

CIF	Solicitante	Proyecto	Motivos
G46386967	Casa C. de Andalucía	X Prueba selectiva cante de las Minas de la Unión-Murcia	No es un acto festivo (Base 1ª).
G46386967	Casa C. de Andalucía	II Memorial Flamenco Jerónimo Romero	Acto homenaje. No es un acto festivo. (Base 1ª).
G46386967	Casa C. de Andalucía	Feria de Abril	Las actividades se desarrollan en la Sede Festera que es de tipo B. Conforme al Decreto 28/2011 de la Generalitat Valenciana, regulador de las Sedes Festeras, éste tipo de sedes no están abiertas a la pública concurrencia. Solo pueden acceder festeros, familiares e invitados. (Base 1ª)

Exemplar només als efectes que conste en l'expedient administratiu.



Excm. Ajuntament de Sagunt

G46065355	Centro C. y R. Aragónés	Premios mujeres de Jota	No es un acto festivo. (Base 1ª)
-----------	-------------------------	-------------------------	----------------------------------

DÉCIMO: Comunicar a las Entidades beneficiarias, en su caso, la necesidad de adecuarse a las obligaciones de publicidad activa que le correspondan de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 b), art. 6. y art 8. de la Ley 19/2013 de Transparencia y Buen Gobierno en cuanto a la necesidad de publicar por la Entidad, información de índole organizativo y económico por ser Entidades que perciben subvenciones públicas .

Para facilitar el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia se encuentra a su disposición la “Guía de Transparencia para Asociaciones y Entidades No Lucrativas (ENL) preceptoras de subvenciones y ayudas públicas”, publicada por el Ajuntament de Sagunt en el Portal de Asociaciones de la web municipal.

<http://participasagunto.es/wp-content/uploads/GUIA-A4-CAS.pdf>

UNDÉCIMO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión de las presentes subvenciones.

Cosa que us comuniqui perquè en prengueu coneixement, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent. **IGUALMENT US FAIG CONSTAR QUE A L'EFECTE DE NOTIFICACIÓ ALS INTERESSATS HAUREU D'ASSENYALAR ELS RECURSOS QUE PROCEDISQUEN CONFORME A LA CIRCULAR REMESA PER SECRETARIA GENERAL.**

Sagunt, a 28 de desembre de 2016.
EL SECRETARI GENERAL,

Sgt.: Emilio Olmos Gimeno.